



JOSE CUETO ASERVI

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



PROYECTO DE LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL ELECTRÓNICO PARA EL ACCESO LIBRE A LA INFORMACIÓN ESENCIAL DE ANTECEDENTES JUDICIALES, PENALES Y POLICIALES

El Congresista de la República, integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular, **JOSE CUETO ASERVI**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente propuesta legislativa:

LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL ELECTRONICO PARA EL ACCESO LIBRE A LA INFORMACION ESENCIAL DE ANTECEDENTES JUDICIALES, PENALES Y POLICIALES

Fórmula Legal

Artículo 1°.- Objeto

La presente ley, tiene por objeto hacer sostenible la reactivación económica del país por medio de la seguridad ciudadana mediante el estímulo a la inversión pública y privada, a través de la dotación de herramientas de información que sirvan para brindar protección social preventiva, dotando de datos referenciales esenciales e importantes que, mediante un sistema de acceso público de libre ingreso, proporcione elementos de convicción que coadyuven a un proceso de toma de decisiones basado en un mayor nivel de predictibilidad sobre las relaciones intersubjetivas entre los ciudadanos, con transparencia y como soporte en el conocimiento de aspectos básicos relacionados a los antecedentes judiciales, penales y policiales.

Artículo 2°.- Definición de “Registro Nacional Electrónico de Acceso Libre a la Información Esencial de Antecedentes Judiciales, Penales y Policiales”

Entiéndase por **Registro Nacional Electrónico de Acceso Libre a la Información Esencial de Antecedentes Judiciales, Penales y Policiales**, al sistema de información electrónica que, sin costo para el ingreso libre, permite la obtención de información de seguridad no detallada, esencial y verificable, sobre la existencia o no, de antecedentes judiciales, penales y policiales, de cualquier persona.

Artículo 3º.- Ámbito de la Ley.

La presente ley comprende la creación de un **Registro Nacional Electrónico de Acceso Libre a la Información Esencial de Antecedentes Judiciales, Penales y Policiales** –en adelante **RENINFOJP** - consistente en un sistema de información electrónica de acceso libre, por el cual, toda persona natural o jurídica puede acceder a información básica no detallada de la existencia o no de antecedentes judiciales, penales y policiales atribuibles a cualquier persona natural registrada o domiciliada en el territorio de la república.

Artículo 4º.- Del tratamiento normativo del RENINFOJP

Modifíquese los Textos Únicos Administrativos de las entidades públicas comprendidas en el ámbito de la presente ley, con el objeto de adecuar el soporte a la información que brindan, en función al **Registro Nacional Electrónico de Acceso Libre a la Información Esencial de Antecedentes Judiciales, Penales y Policiales – RENINFOJP** - sin que ello afecte la información proporcionada en detalle a través de los correspondientes certificados, constancias u otras validaciones aplicables.

Artículo 5º.- De la función socio-económica del RENINFOJP

La presente Ley tiene por finalidad social y económica, dar inicio a una nueva forma de convivencia social en el país; promoviendo la implementación social de las buenas conductas y respeto a las normas de convivencia mediante la exposición restringida, básica, simple y accesible, pero efectiva y actual, de la información personal referencial vinculada a los antecedentes conductuales, que sirvan para brindar a todos los factores económicos, la posibilidad de tomar decisiones sensibles actualizadas, sobre la base de la transparencia y relevancia de determinado grado objetivo de conocimiento, trascendente para el desarrollo de actividades en un marco de mayor confiabilidad en la seguridad de sus inversiones.

Disposiciones Complementarias Transitorias

Primera. – Del financiamiento del Registro Nacional Electrónico de Acceso Libre a la Información Esencial de Antecedentes Judiciales, Penales y Policiales – RENINFOJP-

El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Ministerio Público en su caso, con cargo a sus presupuestos institucionales, modifican los Textos Únicos Administrativos

destinados al ámbito de competencia de los órganos ejecutivos correspondientes, y coadyuvan eficientemente a dotar de información actualizada y efectiva requerida para el sistema que implementa el Registro Nacional Electrónico de Acceso Libre a la Información Esencial de Antecedentes Judiciales, Penales y Policiales –RENINFOJP- con el fin de facilitar un programa único coordinado de acceso virtual simple a la información esencial a que refiere la presente ley.

Disposición Complementaria Derogatoria

Única. - De la derogatoria de normas

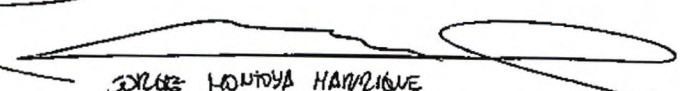
Deróguese toda norma y disposición legal que se oponga a la presente Ley.

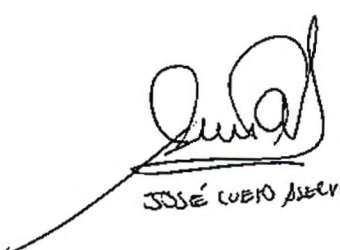
Disposiciones Complementarias Finales


Única. – La presente ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, 26 de octubre de 2022.


Alberto Morante


JORGE MONTAYA HARPIQUE


JOSE CUETO ASERVI


ROBERTO JUREGUI


ROSELA HERNANDEZ

Alm. José Ernesto Cueto Aservi
Congresista de la República

SB/UC
C.e/Archivo